

do Secretario Técnico de la Presidencia, en sustitución del Ing. Ramón Alburquerque R.

Artículo 2.— El Ing. Orlando Haza del Castillo deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1841, que crea e integra una Comisión encargada de todo lo relativo al asesoramiento en la contratación de las obras del Proyecto de la Presa de Madrigal, así como la supervisión, seguimiento y control de su realización

C.O. No. 9632 del 29 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1841

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional ha dispuesto la ejecución del Proyecto de la Presa de Madrigal, destinado a cubrir el déficit de agua potable en la ciudad de Santo Domingo y áreas circundantes;

CONSIDERANDO: Que para estos fines el Gobierno Dominicano suscribió en fecha 14 de marzo de 1983 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dos contratos de préstamo por la suma

total de ciento cincuenta millones de dólares norteamericanos (US\$ 150,000,000.00);

CONSIDERANDO: Que la magnitud y la importancia de las obras a realizar requieren de la participación directa al más alto nivel de las instituciones responsables de la feliz culminación de ese proyecto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se crea una Comisión compuesta por el Ciudadano Presidente de la República, doctor Salvador Jorge Blanco, quien la presidirá; el Síndico del Distrito Nacional, Dr. José Francisco Peña Gómez, quien actuará como Vicepresidente; y los ingenieros Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia; Octavio Vargas Maldonado, Director Ejecutivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CAASD); Julio Suero Marranzini, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y Ramón Alburquerque R., quien actuará como Secretario Ejecutivo.

Artículo 2.— Esta Comisión tendrá a su cargo todo lo relativo al asesoramiento en la contratación de las obras a realizar, así como la supervisión, seguimiento y control de su realización.

Artículo 3.— El Secretario Ejecutivo de esta Comisión formará parte del Consejo de Gobierno, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO